



BUIN, 31 MAR 2021

DECRETO TC. N° 67 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 261** de fecha 30 de diciembre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar el “**Servicio Mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa Los Areneros de Río Maipo**”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 30 de diciembre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-48-LE20.

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 18** de fecha 18 de enero de 2021, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

4.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- a) Raúl Alejandro Fernández Prado Ingeniería E.I.R.L. Rut:
- b) R&M Ingeniería SpA. Rut:

5.- Que, con de fecha 10 de marzo de 2021, la Dirección de Obras Municipales emite análisis técnico de las dos (2) ofertas que fueron aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- Que, la Comisión Evaluadora previo a aplicar la pauta de evaluación realizó una revisión de todos los antecedentes y determinó lo siguiente:

- a) Raúl Alejandro Fernández Prado Ingeniería EIRL, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- b) R&M Ingeniería SpA., respecto a su Propuesta Técnica y en armonía con lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales, este proponente no cumple con la totalidad de las exigencias y requerimientos detallados en las Bases de licitación y/o Especificaciones Técnicas, por lo tanto esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente: “*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: e) Que no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y/o Especificaciones Técnicas.*”
- c) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de la única oferta admisible y que corresponde al oferente Raúl Alejandro Fernández Prado Ingeniería EIRL.

7.- Que, en razón de lo señalado en el Punto 5 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la única oferta admisible, quien obtuvo el siguiente puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1°	Raúl Alejandro Fernández Prado Ingeniería EIRL	58.00%

8.- Que por **Memorándum N° 257**, de fecha 26 de marzo de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) adjudicar la licitación pública **“Servicio Mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa Los Areneros de Río Maipo” ID 2723-48-LE20** al Oferente **Raúl Alejandro Fernández Prado Ingeniería E.I.R.L.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 23.03.2021, licitación pública ID 2723-48-LE20.
- ↳ Memo N° 121, de fecha 10.03.2021, a través del cual la Dirección de Obras Municipales remite el informe técnico de la licitación ID 2723-48-LE20.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ↳ Certificado de Modificaciones por parte de la Empresa a don Raúl Alejandro Fernández Prado, emitido por el Registro de Comercio de Santiago.
- ↳ Certificado de Término de la Empresa, emitido por el Registro de Comercio de Santiago.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↳ Fotocopia Boleta de Garantía N° 512327, de fecha 14.01.2021.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular a la Licitación.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con Organismo del Estado.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 3, Declaración Simple Sobre Servicios Ejecutados desde el Año 2013.
- ↳ Formato N° 4, Declaración Simple Respecto a Subcontratación.
- ↳ Formato N° 5, Oferta Económica.
- ↳ Formato N° 6, Declaración Simple Sobre Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ↳ Oferta Técnica.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Servicio Mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa Los Areneros de Río Maipo” ID 2723-48-LE20**, al Oferente **Raúl Alejandro Fernández Prado Ingeniería E.I.R.L.**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto mensual de **\$2.136.050.-** (dos millones ciento treinta y seis mil cincuenta pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El pago se efectuará mediante Estados de pago mensuales dentro de un plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previo informe del Inspector Técnico del Servicio (ITS); de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de los servicios será de **doce (12) meses**, contados desde el día de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

6.- En virtud de que en la presente licitación la oportunidad en la ejecución de este servicio es un factor crítico, en que el incumplimiento afectaría la calidad de vida de los residentes del sector y podría provocar una eventual emergencia sanitaria, considerando que se debe resguardar el interés municipal es que previo a la firma del



contrato, el oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por un monto prudencial, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Se <u>privilegiará</u> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Servicio Mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa Los Areneros de Río Maipo", ID 2723-48-LE20.</p> <p>En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Proveedor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia mínima exigida, previo visto bueno de la Unidad Técnica. No obstante, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Tesorería Municipal, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro</p>

equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los servicios serán financiados totalmente con recursos aportados por la Municipalidad de Buin, con cargo al ítem presupuestario 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. VZS. P.M. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Servicio Mantención Planta de Tratamiento Aguas Servidas Villa Los Areneros Río Maipo.doc